



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de octubre de 2016, el pliego de condiciones particulares que regirá los próximos procedimientos de adjudicación de fincas rústicas de este municipio, se expone al público durante el plazo de quince días al efecto de presentar reclamaciones al mismo.

1. – Tendrán derecho todos los agricultores dados de alta como autónomos en el régimen especial agrario y empadronados en el pueblo.

2. – Tendrán derecho las sociedades agrícolas destinadas a la agricultura cuya totalidad de sus miembros estén empadronados en el municipio.

3. – Sólo se dará una suerte por cada casa o núcleo familiar, no dando a hermanos, padres e hijos distintas suertes a la que les corresponde, para evitar abuso.

4. – Cada lote se adjudicará por 250,00 euros, precio favorable para los agricultores que ayuden a mejoras del campo y arreglos de caminos.

5. – Al ir a realizar esas mejoras o arreglos de caminos se firmará una hoja, que quedará registrada en el Ayuntamiento. Los vecinos que no ayuden perderán el derecho en la próxima adjudicación al lote de parcelas y el resto de años abonarán 100,00 euros más que quienes acudieran a realizar las labores señaladas.

6. – Se harán tantas suertes como solicitudes aptas se reciban.

7. – La duración del arriendo será por cinco campañas agrícolas, comenzando en septiembre y finalizando en agosto del último año.

8. – El pago se hará efectivo de septiembre a noviembre, al inicio de la campaña agrícola.

9. – Sólo tendrán derecho a la solicitud de este reparto los empadronados en el pueblo, de acuerdo con la costumbre del lugar.

10. – Los pradillos se adjudicarán a los empadronados, por el mismo periodo y precio de 40,00 euros anuales.

En Hornillos del Camino, a 14 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Pedro Mayor Gil